

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### D) Anuncios

#### Consejería de Sanidad

- 20** *RESOLUCIÓN de 29 de diciembre de 2016, del Director General de Inspección y Ordenación, por la que se autoriza la apertura de nuevas oficinas de farmacia de acuerdo con la Resolución 117/2015, de 13 de marzo, ampliada por la Resolución de 5 de octubre de 2015.*

De conformidad con lo establecido en la Resolución 117/2015, de 13 de marzo (publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 10 de abril de 2015), ampliada por Resolución de 5 de octubre de 2015 (publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 26 de octubre de 2015), por las que se hacen públicas las zonas farmacéuticas de la Comunidad de Madrid y el número de nuevas oficinas de farmacia cuya apertura procede autorizar en cada una de las zonas farmacéuticas en ellas referidas y se abre el período de concurrencia pública en el procedimiento de autorización de apertura de nuevas oficinas de farmacia iniciado por esta Dirección General en base a solicitudes formuladas a instancia de parte, resulta

#### ANTECEDENTES DE HECHO

##### Primero

Mediante Resolución 117/2015, de 13 de marzo, del Director General de Ordenación e Inspección, se inició el procedimiento de autorización de apertura de nuevas oficinas de farmacia en las zonas farmacéuticas de la Comunidad de Madrid donde cabe autorizar nuevas oficinas de farmacia, en base a solicitudes formuladas a instancia de parte. Posteriormente, por Resolución del Director General de Inspección y Ordenación de 5 de octubre de 2015, se procedió a incorporar al procedimiento de autorización de apertura de nuevas oficinas de farmacia publicado por Resolución 117/2015, de 13 de marzo, la zona farmacéutica 05.01.08 Paracuellos del Jarama y, conforme con lo dispuesto en el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común, se acordó la ampliación del plazo máximo de resolución del procedimiento por un período de nueve meses más, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera vencido el plazo inicial de nueve meses legalmente establecido.

A estos efectos, han sido tomadas en consideración en este procedimiento todas las solicitudes formuladas por los farmacéuticos solicitantes para cada una de las zonas farmacéuticas convocadas, en las que procede autorizar la apertura de nuevas oficinas de farmacia en el presente procedimiento.

##### Segundo

Por Resolución de 28 de diciembre de 2015, del Director General de Inspección y Ordenación, se hizo pública la relación provisional de admitidos y excluidos en el referido procedimiento de autorización de apertura de nuevas oficinas de farmacia, otorgando a los solicitantes excluidos de manera provisional un plazo de diez días hábiles a fin de poder subsanar, en su caso, el/los defecto/s que hubieran motivado su exclusión provisional del procedimiento.

##### Tercero

A la vista de las alegaciones efectuadas por los solicitantes provisionalmente excluidos, mediante Resolución de 14 de julio de 2016, del Director General de Inspección y Ordenación, se hizo pública la relación definitiva de admitidos y excluidos en el referido procedimiento, iniciándose el trámite de audiencia de la valoración provisional individual de los conocimientos académicos y experiencia profesional, aportados por los farmacéuticos solicitantes admitidos en el presente procedimiento.

Del mismo modo, se han archivado todas las solicitudes de apertura presentadas, que fueron declaradas excluidas con carácter definitivo en el presente procedimiento, conforme con el Anexo II de la Resolución de 14 de julio de 2016.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

### Primero

En virtud de lo establecido en el artículo 34 de la Ley 19/1998, de 25 de noviembre, de Ordenación y Atención Farmacéutica de la Comunidad de Madrid, el régimen jurídico aplicable en el presente procedimiento de autorización de apertura de nuevas oficinas de farmacia está constituido por:

- a) La Ley 19/1998, de 25 de noviembre, de Ordenación y Atención Farmacéutica de la Comunidad de Madrid.
- b) El Decreto 115/1997, de 18 de septiembre, por el que se establece la planificación farmacéutica, los criterios de valoración de conocimientos académicos y experiencia profesional, los horarios y turnos de guardia y el procedimiento en materia de autorización de oficinas de farmacia en la Comunidad de Madrid, en virtud de lo establecido en la disposición transitoria cuarta de la Ley 19/1998, de 25 de noviembre.
- c) El Decreto 149/2001, de 6 de septiembre, por el que se complementan los criterios de valoración para la tramitación de los expedientes de autorización de apertura de oficinas de farmacia en la Comunidad de Madrid.
- d) La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de conformidad con lo dispuesto en la disposición transitoria tercera, apartado a), de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- e) La Ley 39/2015, de 1 de octubre, en cuanto al régimen de recursos administrativos que contra la presente Resolución puedan interponerse.

### Segundo

Teniendo en cuenta el contenido de las solicitudes formuladas por todos y cada uno de los farmacéuticos solicitantes, a la vista de la documentación obrante anexa a cada solicitud, y tras el análisis de las alegaciones presentadas en cada caso, se han puntuado aquellos conocimientos académicos y experiencia profesional debidamente acreditados y directamente vinculados a la actividad propia que se desarrolla en la oficina de farmacia, con el objetivo final de lograr una adecuada atención farmacéutica a la población. Todo ello de conformidad con los criterios de valoración establecidos en los artículos 5, 6 y 12 del Decreto 115/1997, de 18 de septiembre, de la Comunidad de Madrid.

No obstante, a efectos de lo dispuesto en el artículo 43.3 de la Ley 19/1998, de 25 de noviembre, introducido por la Ley 6/2013, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, han sido valorados todos y cada uno de los méritos académicos y la experiencia profesional aportados por los farmacéuticos solicitantes como documentación anexa a sus solicitudes, aun cuando solo hayan obtenido puntuación algunos de ellos.

### Tercero

Esta Dirección General de Inspección y Ordenación es competente para tramitar y resolver los procedimientos en materia de autorizaciones de apertura de nuevas oficinas de farmacia en el ámbito de la Comunidad de Madrid, en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 7.2 del Decreto 115/1997, de 18 de septiembre, y en el artículo 11.e) y m) del Decreto 195/2015, de 4 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad, por lo que, en su virtud,

## RESUELVO

### Primero

Al amparo del artículo 12.1 del Decreto 115/1997, de 18 de septiembre, autorizar la apertura de las nuevas oficinas de farmacia correspondientes a las zonas farmacéuticas re-

cogidas en la Resolución 117/2015, de 13 de marzo, ampliada por Resolución de 5 de octubre de 2015, a favor de los solicitantes que hayan resultado con mayor puntuación entre todos los concurrentes al procedimiento.

En caso de igualdad de puntuación, la autorización se otorgará al farmacéutico que no sea titular de otra oficina de farmacia. Y en caso de persistir el empate, se otorgará al farmacéutico cuya solicitud hubiera sido presentada con prioridad en el tiempo.

A tal efecto, conforme con el artículo 12.3 del Decreto 115/1997, de 18 de septiembre, se hace público el listado de puntuación definitiva de los solicitantes admitidos en cada zona farmacéutica, resultante de la valoración de los conocimientos académicos y la experiencia profesional debidamente acreditados en el presente procedimiento, que figura como Anexo I en la presente Resolución.

Del mismo modo, se expondrá al público en el tablón de anuncios sito en la sede de la Consejería de Sanidad (calle Aduana, número 29, planta baja) y en la página web de la Comunidad de Madrid ([www.madrid.org](http://www.madrid.org)) un listado de puntuación definitiva de todos los concurrentes al procedimiento, en el que se desglosa la puntuación parcial obtenida por cada solicitante en cada uno de los apartados recogidos en el artículo 6 del Decreto 115/1997, incorporando los criterios complementarios de valoración tenidos en cuenta conforme a lo dispuesto en el Decreto 149/2001, de 6 de septiembre.

### Segundo

A efectos de cotejo y compulsas de los documentos que obren en cada uno de los expedientes, los farmacéuticos que, a la vista de la puntuación definitiva publicada en la presente Resolución, hayan resultado autorizados para la apertura de nueva oficina de farmacia en cada una de las zonas farmacéuticas convocadas, por obtener la mayor puntuación entre todos los concurrentes al procedimiento, deberán personarse, por sí o mediante representante, en el Área de Autorización de Centros, Servicios y Establecimientos Farmacéuticos y Productos Sanitarios (sita en calle Aduana, número 29, cuarta planta) con los documentos originales acreditativos de los méritos y experiencia profesional en virtud de los cuales han obtenido la autorización correspondiente.

Dicha compulsas y cotejo deberá realizarse con carácter previo a la constitución y acreditación de la garantía exigida en el artículo 14 del Decreto 115/1997.

### Tercero

De conformidad con el artículo 14 del Decreto 115/1997, el farmacéutico autorizado para la apertura de una nueva oficina de farmacia en cada una de las zonas farmacéuticas convocadas, por haber obtenido la mayor puntuación entre todos los concurrentes al procedimiento, deberá constituir y acreditar la constitución de garantía por valor de 3.005,06 euros en el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de la presente Resolución.

La garantía podrá constituirse en metálico o mediante aval bancario solidario a favor de la Tesorería General de la Comunidad de Madrid, y en ambos casos habrá de efectuarse ante la Caja de la Tesorería Central de la Comunidad de Madrid, sita en la plaza de Chamberí, número 8, primera planta.

La acreditación de la constitución de la garantía deberá efectuarse ante la Consejería de Sanidad, sita en la calle Aduana, número 29, cuarta planta, de Madrid, mediante la presentación de copia de la carta de pago de la garantía, debiéndose especificar en la misma la zona farmacéutica para la que se encuentra afectada dicha garantía y, por lo tanto, para la que pretende iniciar el procedimiento de autorización para la instalación de la nueva oficina de farmacia. Entendiéndose la renuncia a las restantes posibles autorizaciones de nuevas oficinas de farmacia en otras zonas farmacéuticas pertenecientes al mismo procedimiento.

### Cuarto

De no efectuarse la constitución y acreditación de la garantía en el plazo indicado o en caso de renuncia de los farmacéuticos con mayor puntuación, se otorgará la autorización de nueva apertura de oficina de farmacia en la zona farmacéutica de la que trate, a favor del farmacéutico o farmacéuticos que resulten con la siguiente mayor puntuación, en cuyo caso deberán cumplir los requisitos previamente establecidos.

**Quinto**

La presente Resolución se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en la página web de la Consejería de Sanidad y en el tablón de anuncios de la sede física de la Consejería de Sanidad, sito en la calle Aduana, número 29, planta baja.

De conformidad con lo dispuesto en la disposición transitoria tercera, apartado c), de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Viceconsejero de Sanidad, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente Resolución, teniendo presente lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Madrid, a 29 de diciembre de 2016.—El Director General de Inspección y Ordenación, Adolfo Ezquerro Canalejo.

## ANEXO I

## ZONA FARMACÉUTICA 01.01.07 - RIVAS VACIAMADRID

APELLIDOS	NOMBRE	N.I.F.	PUNTUACIÓN
TUDELA RECOVENIS	ENCARNACIÓN	38438811S	24,98
SÁNCHEZ - RUBIO FERRÁNDEZ	JAVIER	50858164N	22,21
MURUZABAL ARDANAZ	CARMEN	17709191L	21,85
GUARDIA SAEZ	FRANCISCO	03849443W	21,03
PÉREZ CARDELUS	MONTERRAT	40962276N	20,99
GARCÍA DE CASTRO	ALBERTO	06549736A	20,79
DE LA RUBIA COMOS	JUAN MIGUEL	28556738F	20,42
COTRINA VALDÉS	INMACULADA GUADALUPE	76021132Z	19,77
GONZÁLEZ CHAMERO	Mª CARMEN	07756809J	19,58
ÁLVAREZ LUNA	FRANCISCA	04556556A	19,21
GARCÍA GARCÍA	MARÍA DE LOS ÁNGELES	04611500T	18,54
PANICOT ANGLADA	MIREIA	33941865Y	18,48
ARAGÓN VALOR	ISABEL NADIA	11842459N	17,54
GARCÍA TORRENT	JOAQUÍN	00656304E	16,51
GORDO GAVILANES	JESÚS	01478331Y	16,22
HERRADA ROMERO	MANUEL	05202137C	15,84
RODRÍGUEZ GÓMEZ	MARÍA LUZ	13896669T	15,69
ESPINAR RIVERA	PATRICIA	05281254V	14,91
FERNÁNDEZ LÓPEZ	Mª DEL PILAR	33520160Y	14,29
GRANDE PÉREZ	MARÍA DOLORES	70342454J	11,73
GARÓFANO GORDO	MARIO	44295788L	10,81
LÓPEZ GUARDIOLA	BÁRBARA	50312334H	9,2
CUEVAS SÁNCHEZ	ANA MARÍA	51901222C	9,11
ARANDA MORENO	ÁNGELES	50173996W	7,54
DÍAZ MUÑOZ	MARÍA JULIANA	04539968K	7,29
SASTRE BÁRCENA	MARÍA DEL PILAR	03080317L	5,88
MIRASOL ROMERO	PALOMA	75131203R	5,19
MORENO SAHUQUILLO	JUAN FRANCISCO	05033454L	4,92

## ZONA FARMACÉUTICA 05.01.08 - PARACUELLOS DEL JARAMA

APELLIDOS	NOMBRE	N.I.F.	PUNTUACIÓN
RODRÍGUEZ CHAMORRO	ALFONSO	28957337S	28,68
NAVARRO MADRID	MIGUEL ÁNGEL	50319399E	23,75
SÁNCHEZ - RUBIO FERRÁNDEZ	JAVIER	50858164N	22,21
MURUZABAL ARDANAZ	CARMEN	17709191L	21,85
DE LA RUBIA COMOS	JUAN MIGUEL	28556738F	20,42
HUESCA SEGORBE	DANIEL	14310663V	20,07
CONEJO GONZÁLEZ	RUBÉN	50729573Z	20,05
ARTETA JIMÉNEZ	Mª MARTA	18207659P	19,94
RIQUELME CERVANTES	DAVID	07566418Q	19,88
COTRINA VALDÉS	INMACULADA GUADALUPE	76021132Z	19,77
MENDOZA GÓMEZ	Mª ENCARNACIÓN	52357320M	19,74
GONZÁLEZ CHAMERO	Mª CARMEN	07756809J	19,58
ÁLVAREZ LUNA	FRANCISCA	04556556A	19,21
GALINDO GALINDO	PEDRO	51055959F	19,19
DOMINGO GIMENO	MARÍA SARA	19840674T	19,17
LIANTE PEÑARRUBIA	VIRGILIO	05105593F	18,96
FUENTES IRIGOYEN	RAQUEL	02542427F	18,58
GARCÍA GARCÍA	MARÍA DE LOS ÁNGELES	04611500T	18,54
BARAJAS VILLAR	Mª ASCENSIÓN	11955942J	18,33
TARAVILLA CERDÁN	Mª BELÉN	04589377A	18,31
PORTILLO HORCAJADA	LAURA	51416814S	17,52
SAGRADO IGLESIAS	JESÚS	70860441V	16,92
GARCÍA TORRENT	JOAQUÍN	00656304E	16,51
ARENOS MONZO	MARÍA CLARA	52793283A	16,1
HERRADA ROMERO	MANUEL	05202137C	15,84
GRAGERA IBÁÑEZ	Mª JOSÉ	51702767D	15,82
RODRÍGUEZ GÓMEZ	MARÍA LUZ	13896669T	15,69
LÓPEZ CASERO BELTRÁN	ANA ISABEL	06233251K	15,41
MONEO NÚÑEZ	ION ANDONI	78890937V	15,36
ESPINAR RIVERA	PATRICIA	05281254V	14,91
LARA TEJEDOR	JOSÉ MARÍA	50840269B	14,91
HERRERO GONZÁLEZ	MARÍA PILAR	51357965T	14,64
CABALLERO FERNÁNDEZ	JUAN JOSÉ	16588052S	14,61
CASTELLANOS DENGRA	BEATRIZ	51075947P	14,41
LÓPEZ SOBELLA	MARÍA	47676627L	14,23
MORENO CEREZO	FERMÍN	02621157P	14,1
JIMÉNEZ CABALLERO	Mª ESPERANZA	00203104Z	13,94
GARRIDO MONASOR	JUAN CARLOS	04565836Z	13,86
BROX MORTE	MARÍA TERESA	51669182G	13,53
CORONADO NÚÑEZ	MARÍA JOSÉ	75430946P	13,17
LÓPEZ HONDUVILLA	FRANCISCO JOSÉ	05139522B	13,14
HERMOSO DÍEZ	GENARA Mª AUXILIADORA	08977360T	13,07
GARCÍA JIMÉNEZ	Mª BEGOÑA	04566925E	12,93
GARCÍA MORALES	MARIA ÁNGELES	07469951B	12,81
FERNÁNDEZ PAREDES	BEATRIZ	47282897A	12,66
OLIVEIRA ESCOBAR	FRANCISCO	07485085B	12,56

APELLIDOS	NOMBRE	N.I.F.	PUNTUACIÓN
VILLANUEVA NAVAS	OTTO DANIEL	11824067C	12,54
ESTRADA RIOLOBOS	GUILLERMO	04216833J	12,3
ROMERO CASTELLANOS	DAVID	44286687A	11,91
BARBA VERA	ROSA MARÍA	04171271Z	11,72
DE LA PUENTE NÚÑEZ	ANA	02530348A	11,6
BENDITO OCAMPO	Mª PILAR	08425544T	11,2
VEAS-PÉREZ DE TUDELA RODRÍGUEZ	MIGUEL	71447101Q	10,94
GARÓFANO GORDO	MARIO	44295788L	10,81
FRÍAS CERCAS	PATRICIA	46866570E	10,8
GARRIDO VALDIVIESO	ANA	53430906C	10,16
HURTADO MANZANO	CIPRIANO	76218731C	9,83
GÓMEZ ESPARIZ	FELIPE	76109783T	9,69
ASENSI MORENO	RICARDO	52723345P	9,59
SUÁREZ DE URBINA BURGOS	MARÍA PAZ	51069431R	9,57
LIZÁNDARA ENRICH	ANA MARÍA	46304243E	9,19
SOLANA SAN JUAN	MARÍA LUISA	08971915Y	7,84
DÍAZ MUÑOZ	MARÍA JULIANA	04539968K	7,29
DÍAZ SIERRA	Mª MERCEDES	04146440T	7
BALLESTEROS BALLESTEROS	JOSÉ MARÍA	05297100Q	6,46
YEBRA GRANADOS	ELISA ENCARNACIÓN	75268474P	5,94
SASTRE BÁRCENA	MARÍA DEL PILAR	03080317L	5,88
MORENO SAHUQUILLO	JUAN FRANCISCO	05033454L	4,92
BUENO TASCÓN	SILVIA IRENE	71437006H	4,76
GALINDO BELTRÁN	MARÍA	70801255X	4,76
GARCÍA-VALDECASAS MÁRQUEZ	Mª DEL CARMEN	44586586M	3,15
RODRÍGUEZ-ACOSTA GÓMEZ	ANA Mª	02188248M	3,08
LÓPEZ LAZCANO	PILAR ESPERANZA	11794055T	2,29
RAPP MAZZÓN	ANA MARÍA DEL CARMEN	Y2149783X	2,1
CABRERA CABRERA	JOSÉ	00421725C	2

## ZONA FARMACÉUTICA 05.01.11 - CAMARMA DE ESTERUELAS

APELLIDOS	NOMBRE	N.I.F.	PUNTUACIÓN
RODRÍGUEZ CHAMORRO	ALFONSO	28957337S	28,68
NAVARRO MADRID	MIGUEL ÁNGEL	50319399E	23,75
GARCÍA DE CASTRO	ALBERTO	06549736A	20,79
DE LA RUBIA COMOS	JUAN MIGUEL	28556738F	20,42
PÉREZ CÓZAR	MARÍA LUISA	02667806J	20,42
HUESCA SEGORBE	DANIEL	14310663V	20,07
CONEJO GONZÁLEZ	RUBÉN	50729573Z	20,05
ARNÁEZ ORTIZ	Mª ÁNGELES	00108482Z	19,8
COTRINA VALDÉS	INMACULADA GUADALUPE	76021132Z	19,77
GONZÁLEZ CHAMERO	Mª CARMEN	07756809J	19,58
PÉREZ TEJÓN	CARLOS JOSÉ	07742782Q	19,46
GALINDO GALINDO	PEDRO	51055959F	19,19
GARCÍA GARCÍA	MARÍA DE LOS ÁNGELES	04611500T	18,54
PANICOT ANGLADA	MIREIA	33941865Y	18,48
BARAJAS VILLAR	Mª ASCENSIÓN	11955942J	18,33
ARAGÓN VALOR	ISABEL NADIA	11842459N	17,54
GARCÍA TORRENT	JOAQUÍN	00656304E	16,51
GORDO GAVILANES	JESÚS	01478331Y	16,22
PEDRAZA BLÁZQUEZ	Mª TERESA	50716131G	16,19
HERRADA ROMERO	MANUEL	05202137C	15,84
RODRÍGUEZ GÓMEZ	MARÍA LUZ	13896669T	15,69
MONEO NÚÑEZ	ION ANDONI	78890937V	15,36
GARCÍA ESPONA	Mª ASCENSIÓN	24285574N	14,33
FERNÁNDEZ LÓPEZ	Mª DEL PILAR	33520160Y	14,29
DE LA PLAZA DE CÓZAR	ASUNCIÓN	05621015E	14,24
MORENO CEREZO	FERMÍN	02621157P	14,1
CORRAL ABAD	ELVIRA	50320059S	13,72
GONZÁLEZ SANTIAGO	LAURA	09000705T	13,47
ESTRADA RIOLOBOS	GUILLERMO	04216833J	12,3
BARBA VERA	ROSA MARÍA	04171271Z	11,72
BENDITO OCAMPO	Mª PILAR	08425544T	11,2
SESmero LÓPEZ-GASCO	Mª DEL PILAR	05419810K	11,14
GONZÁLEZ HERRERA	ANA DELIA	45452018Q	10,86
GARÓFANO GORDO	MARIO	44295788L	10,81
PASTOR RANZ	Mª ANTONIA	08981395X	9,92
HURTADO MANZANO	CIPRIANO	76218731C	9,83
CUEVAS SÁNCHEZ	ANA MARÍA	51901222C	9,11
MARTÍNEZ COZAR	MARÍA CARMEN	08957869J	8,87
RODRÍGUEZ VILLANUEVA	JAVIER	52896631N	8,79
MAZO ESPINOSA	IRENE	09022270Z	8,73
MARTÍNEZ MARTÍN	EDUARDO	16042029N	8,41
ARANDA MORENO	ÁNGELES	50173996W	7,54
DÍAZ MUÑOZ	MARÍA JULIANA	04539968K	7,29
VIÑAS GUTIÉRREZ	JOSÉ ÁLVARO	28788881B	6,01
SASTRE BÁRCENA	MARÍA DEL PILAR	03080317L	5,88
RUBIO NOGALES	ÓSCAR	07232106D	5,64
MIRASOL ROMERO	PALOMA	75131203R	5,19
MORENO SAHUQUILLO	JUAN FRANCISCO	05033454L	4,92
FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ-ACOSTA	PALOMA	50866031J	4,53
BARRERA GALÍNDEZ	MERCEDES	16761176H	3,82

APELLIDOS	NOMBRE	N.I.F.	PUNTUACIÓN
RODRÍGUEZ-ACOSTA GÓMEZ	ANA M <sup>º</sup>	02188248M	3,08
BARRERA DOMÍNGUEZ	MANUEL	29493387G	2,24

## ZONA FARMACÉUTICA 06.01.04 - VILLANUEVA DEL PARDILLO

APELLIDOS	NOMBRE	N.I.F.	PUNTUACIÓN
RODRÍGUEZ CHAMORRO	ALFONSO	28957337S	28,68
ARACIL FERNÁNDEZ	MÓNICA	05205847G	24,32
QUIÑONES PIQUERO	SILVIA	16052626Y	22,67
GARCÍA DE CASTRO	ALBERTO	06549736A	20,79
DE LA RUBIA COMOS	JUAN MIGUEL	28556738F	20,42
PÉREZ CÓZAR	MARÍA LUISA	02667806J	20,42
MARTÍNEZ LÓPEZ	JULIA	01927435N	20,38
CONEJO GONZÁLEZ	RUBÉN	50729573Z	20,05
ARNÁEZ ORTIZ	M <sup>º</sup> ANGELES	00108482Z	19,8
COTRINA VALDÉS	INMACULADA GUADALUPE	76021132Z	19,77
DÍEZ TORRES	JOSÉ ANTONIO	07850160F	19,74
FUENTES DE FRUTOS	JOSÉ ENRIQUE	07815736Z	19,61
GONZÁLEZ CHAMERO	M <sup>º</sup> CARMEN	07756809J	19,58
GALINDO GALINDO	PEDRO	51055959F	19,19
DOMINGO GIMENO	MARÍA SARA	19840674T	19,17
LIANTE PEÑARRUBIA	VIRGILIO	05105593F	18,96
GONZÁLEZ GUILLÉN	MARÍA ASUNCIÓN	04595388B	18,14
HERNANDO CHACÓN	FERNANDO	50822396D	18,01
RAMOS GUTIÉRREZ	MANUEL	04175523B	17,61
MADERO VALLE	MARÍA NATALIA	52986375X	16,93
SAEZ DE LA FUENTE	JAVIER	33512902Q	16,75
GARCÍA TORRENT	JOAQUÍN	00656304E	16,51
GORDO GAVILANES	JESÚS	01478331Y	16,22
ARENOS MONZO	MARÍA CLARA	52793283A	16,1
HERRADA ROMERO	MANUEL	05202137C	15,84
NAVARRO GALLO	JOSÉ ÁNGEL	02185962L	15,72
RODRÍGUEZ GÓMEZ	MARÍA LUZ	13896669T	15,69
CARVAJAL GALLARDO	PALOMA	05228359E	15,64
ÁLVAREZ ARROYO	M <sup>º</sup> VICTORIA	07452033X	15,48
MONEO NÚÑEZ	ION ANDONI	78890937V	15,36
ESPINAR RIVERA	PATRICIA	05281254V	14,91
HERRERO GONZÁLEZ	MARÍA PILAR	51357965T	14,64
GARCÍA ESPONA	M <sup>º</sup> ASCENSIÓN	24285574N	14,33
DE LA PLAZA DE CÓZAR	ASUNCIÓN	05621015E	14,24
LÓPEZ SOBELLA	MARÍA	47676627L	14,23
JIMÉNEZ CABALLERO	M <sup>º</sup> ESPERANZA	00203104Z	13,94
CORONADO NÚÑEZ	MARÍA JOSÉ	75430946P	13,17
VÁZQUEZ ASENSIO	LETICIA	50740214Y	12,9
CALVO ORTIZ	M <sup>º</sup> ELÓISA	16785552Z	12,59
OLMO BARRIONUEVO	FRANCISCO	24805216S	11,35
MARZAL ALFARO	MARÍA BELÉN	04615297W	11,3
SESMERO LÓPEZ-GASCO	M <sup>º</sup> DEL PILAR	05419810K	11,14
MUÑOZ MUÑOZ	MARÍA ESPERANZA	22477155Z	11
CUELLAR GARCÍA	LUIS ENRIQUE	50094664C	10,94
GARÓFANO GORDO	MARIO	44295788L	10,81
FERNÁNDEZ DE GATTA GARCÍA	MARÍA DEL ROSARIO	07833828M	9,76
LIZÁNDARA ENRICH	ANA MARÍA	46304243E	9,19
CUEVAS SÁNCHEZ	ANA MARÍA	51901222C	9,11
MUÑOZ CARO	M <sup>º</sup> VICTORIA	00260206F	8,53
MARTÍNEZ MARTÍN	EDUARDO	16042029N	8,41
ESTRADA FERNÁNDEZ	PAULINO	50399450X	8,35
ARANDA MORENO	ÁNGELES	50173996W	7,54
DÍAZ MUÑOZ	MARÍA JULIANA	04539968K	7,29
DÍAZ SIERRA	M <sup>º</sup> MERCEDES	04146440T	7
SASTRE BÁRCENA	MARÍA DEL PILAR	03080317L	5,88
RUBIO NOGALES	ÓSCAR	07232106D	5,64
MORENO SAHUQUILLO	JUAN FRANCISCO	05033454L	4,92
SAN FRANCISCO GARCÍA	MARÍA JOSEFA	07973525T	3,29
MATEOS SÁNCHEZ	EVA MARÍA	20256157B	2
SANZ CALVO	M <sup>º</sup> ENCARNACIÓN	02703869N	2

## ZONA FARMACÉUTICA 06.01.07 - LAS ROZAS

APELLIDOS	NOMBRE	N.I.F.	PUNTUACIÓN
RODRÍGUEZ CHAMORRO	ALFONSO	28957337S	28,68
TUDELA RECOVENIS	ENCARNACIÓN	38438811S	24,98
NAVARRO MADRID	MIGUEL ÁNGEL	50319399E	23,75
SÁNCHEZ - RUBIO FERRÁNDEZ	JAVIER	50858164N	22,21
MURUZABAL ARDANAZ	CARMEN	17709191L	21,85
DÍEZ PEÑAS	SANTIAGO CÉSAR	50724353S	21,19
ARCE ABAITUA	M <sup>º</sup> BEGOÑA	50741117N	21,04
GARCÍA DE CASTRO	ALBERTO	06549736A	20,79
CUESTA MARTÍN-GIL	M <sup>º</sup> ASUNCIÓN	05218803B	20,67
CONEJO GONZÁLEZ	RUBÉN	50729573Z	20,05
MARTÍNEZ SESMERO	JOSÉ MANUEL	03872419R	19,94
COTRINA VALDÉS	INMACULADA GUADALUPE	76021132Z	19,77

APELLIDOS	NOMBRE	N.I.F.	PUNTUACIÓN
FUENTES DE FRUTOS	JOSÉ ENRIQUE	07815736Z	19,61
GONZÁLEZ CHAMERO	Mª CARMEN	07756809J	19,58
DOMINGO GIMENO	MARÍA SARA	19840674T	19,17
UBEDA PASCUAL	MARÍA AMALIA	22680795N	18,12
GARCÍA TORRENT	JOAQUÍN	00656304E	16,51
GORDO GAVILANES	JESÚS	01478331Y	16,22
GARCÍA TORRES	PILAR	15785517L	16,2
ARENOS MONZO	MARÍA CLARA	52793283A	16,1
HERRADA ROMERO	MANUEL	05202137C	15,84
RODRÍGUEZ GÓMEZ	MARÍA LUZ	13896669T	15,69
MONEO NÚÑEZ	ION ANDONI	78890937V	15,36
LARA TEJEDOR	JOSÉ MARÍA	50840269B	14,91
MANTECA TAHOCES	TERESA	10082309Y	14,65
BARRIENTOS LÓPEZ	MARÍA MERCEDES	27311445A	14,34
DE LA PLAZA DE CÓZAR	ASUNCIÓN	05621015E	14,24
GALÁN AHUMADA	DOMINGO	31377318M	13,46
VÁZQUEZ ASENSIO	LETICIA	50740214Y	12,9
CALVO ORTIZ	Mª ELOÍSA	16785552Z	12,59
GRANDE PÉREZ	MARÍA DOLORES	70342454J	11,73
LÓPEZ FANCONI	FRANCISCO ASÍS	50740870H	11,71
LÓPEZ FANCONI	MARÍA DEL PILAR	50771459V	11,3
MARZAL ALFARO	MARÍA BELÉN	04615297W	11,3
MUÑOZ MUÑOZ	MARÍA ESPERANZA	22477155Z	11
DÍAZ PÉREZ	MARÍA JOSÉ	00407131P	10,97
GARÓFANO GORDO	MARIO	44295788L	10,81
LÓPEZ ALCÓN	Mª VALDEFUENTES	07444175H	9,15
CUEVAS SÁNCHEZ	ANA MARÍA	51901222C	9,11
ARANDA MORENO	ÁNGELES	50173996W	7,54
DÍAZ MUÑOZ	MARÍA JULIANA	04539968K	7,29
MARTEACHE SOLANS	MIRIAM	36517117V	7,27
COLLADO PEROMINGO	ANA BELÉN	47025801R	6,38
SASTRE BÁRCENA	MARÍA DEL PILAR	03080317L	5,88
MORENO SAHUQUILLO	JUAN FRANCISCO	05033454L	4,92
SAN FRANCISCO GARCÍA	MARÍA JOSEFA	07973525T	3,29
ALBARRÁN RODRÍGUEZ	LUCIA	00785466Q	3,12
SANZ CALVO	Mª ENCARNACIÓN	02703869N	2

## ZONA FARMACÉUTICA 06.02.01 - TORRELODONES

APELLIDOS	NOMBRE	N.I.F.	PUNTUACIÓN
RODRÍGUEZ CHAMORRO	ALFONSO	28957337S	28,68
TUDELA RECOVENIS	ENCARNACIÓN	38438811S	24,98
ARACIL FERNÁNDEZ	MÓNICA	05205847G	24,32
MURUZABAL ARDANAZ	CARMEN	17709191L	21,85
DÍEZ PEÑAS	SANTIAGO CÉSAR	50724353S	21,19
ARCE ABAITUA	Mª BEGOÑA	50741117N	21,04
REVIRIEGO MORCUENDE	ANDRÉS CORSINO	05906088X	21,03
GARCÍA DE CASTRO	ALBERTO	06549736A	20,79
CUESTA MARTÍN-GIL	Mª ASUNCIÓN	05218803B	20,67
DE LA RUBIA COMOS	JUAN MIGUEL	28556738F	20,42
MARTÍNEZ LÓPEZ	JULIA	01927435N	20,38
CONEJO GONZÁLEZ	RUBÉN	50729573Z	20,05
ARTETA JIMÉNEZ	Mª MARTA	18207659P	19,94
COTRINA VALDÉS	INMACULADA GUADALUPE	76021132Z	19,77
FUENTES DE FRUTOS	JOSÉ ENRIQUE	07815736Z	19,61
GONZÁLEZ CHAMERO	Mª CARMEN	07756809J	19,58
GALINDO GALINDO	PEDRO	51055959F	19,19
DOMINGO GIMENO	MARÍA SARA	19840674T	19,17
LIANTE PEÑARRUBIA	VIRGILIO	05105593F	18,96
TARAVILLA CERDÁN	Mª BELÉN	04589377A	18,31
HERNANDO CHACÓN	FERNANDO	50822396D	18,01
FERNÁNDEZ DE GATTA GARCÍA	MARÍA DEL MAR	07833105H	17,14
GARCÍA TORRENT	JOAQUÍN	00656304E	16,51
GORDO GAVILANES	JESÚS	01478331Y	16,22
GARCÍA PÉREZ	Mª ÁNGELES	02826222M	15,98
HERRADA ROMERO	MANUEL	05202137C	15,84
RODRÍGUEZ GÓMEZ	MARÍA LUZ	13896669T	15,69
MONEO NÚÑEZ	ION ANDONI	78890937V	15,36
ESPINAR RIVERA	PATRICIA	05281254V	14,91
LARA TEJEDOR	JOSÉ MARÍA	50840269B	14,91
HERRERO GONZÁLEZ	MARÍA PILAR	51357965T	14,64
GARCÍA ESPONA	Mª ASCENSIÓN	24285574N	14,33
DE LA PLAZA DE CÓZAR	ASUNCIÓN	05621015E	14,24
LÓPEZ SOBELLA	MARÍA	47676627L	14,23
GALÁN AHUMADA	DOMINGO	31377318M	13,46
VÁZQUEZ ASENSIO	LETICIA	50740214Y	12,9
ESTRADA RIOLOBOS	GUILLERMO	04216833J	12,3
LÓPEZ FANCONI	FRANCISCO ASÍS	50740870H	11,71
LÓPEZ FANCONI	MARÍA DEL PILAR	50771459V	11,3
ROSAS GONZÁLEZ	EULOGIO	01113465N	11,43
MARZAL ALFARO	MARÍA BELÉN	04615297W	11,3
DÍAZ PÉREZ	MARÍA JOSÉ	00407131P	10,97
GARÓFANO GORDO	MARIO	44295788L	10,81

APELLIDOS	NOMBRE	N.I.F.	PUNTUACIÓN
HURTADO MANZANO	CIPRIANO	76218731C	9,83
FERNÁNDEZ DE GATTA GARCÍA	MARÍA DEL ROSARIO	07833828M	9,76
CUEVAS SÁNCHEZ	ANA MARÍA	51901222C	9,11
ESTRADA FERNÁNDEZ	PAULINO	50399450X	8,35
MONGE COTRINA	MARTA ELENA	50098684S	7,74
ARANDA MORENO	ÁNGELES	50173996W	7,54
DÍAZ MUÑOZ	MARÍA JULIANA	04539968K	7,29
DÍAZ SIERRA	Mª MERCEDES	04146440T	7
COTO GÓMEZ	MARÍA JESÚS	50400824G	6,4
SASTRE BÁRCENA	MARÍA DEL PILAR	03080317L	5,88
MORENO SAHUQUILLO	JUAN FRANCISCO	05033454L	4,92
SAN FRANCISCO GARCÍA	MARÍA JOSEFA	07973525T	3,29
SANZ HERRERO	CRISTINA	05398738V	2

## ZONA FARMACÉUTICA 08.03.07 - VILLAVICIOSA DE ODÓN

APELLIDOS	NOMBRE	N.I.F.	PUNTUACIÓN
RODRÍGUEZ CHAMORRO	ALFONSO	28957337S	28,68
TUDELA RECOVENIS	ENCARNACIÓN	38438811S	24,98
ARACIL FERNÁNDEZ	MÓNICA	05205847G	24,32
PANIAGUA LEO	SONIA	10893756J	21,4
DÍEZ PEÑAS	SANTIAGO CÉSAR	50724353S	21,19
GARCÍA DE CASTRO	ALBERTO	06549736A	20,79
DE LA RUBIA COMOS	JUAN MIGUEL	28556738F	20,42
PÉREZ CÓZAR	MARÍA LUISA	02667806J	20,42
CONEJO GONZÁLEZ	RUBÉN	50729573Z	20,05
MARTÍNEZ SESMERO	JOSÉ MANUEL	03872419R	19,94
COTRINA VALDÉS	INMACULADA GUADALUPE	76021132Z	19,77
FUENTES DE FRUTOS	JOSÉ ENRIQUE	07815736Z	19,61
GONZÁLEZ CHAMERO	Mª CARMEN	07756809J	19,58
RAMOS GUTIÉRREZ	MANUEL	04175523B	17,61
GARCÍA TORRENT	JOAQUÍN	00656304E	16,51
GORDO GAVILANES	JESÚS	01478331Y	16,22
HERRADA ROMERO	MANUEL	05202137C	15,84
NAVARRO GALLO	JOSÉ ÁNGEL	02185962L	15,72
RODRÍGUEZ GÓMEZ	MARÍA LUZ	13896669T	15,69
ÁLVAREZ ARROYO	Mª VICTORIA	07452033X	15,48
MONEO NÚÑEZ	ION ANDONI	78890937V	15,36
LARA TEJEDOR	JOSÉ MARÍA	50840269B	14,91
GARCÍA ESPONA	Mª ASCENSIÓN	24285574N	14,33
DE LA PLAZA DE CÓZAR	ASUNCIÓN	05621015E	14,24
LÓPEZ SOBELLA	MARÍA	47676627L	14,23
CORRAL ABAD	ELVIRA	50320059S	13,72
VÁZQUEZ ASENSIO	LETICIA	50740214Y	12,9
AMADOR REDONDO	SILVIA	02241485C	11,3
MARZAL ALFARO	MARÍA BELÉN	04615297W	11,3
GUTIÉRREZ LUCIO	MARÍA	03451322B	11,16
DÍAZ GARCÍA-HERAS	MARÍA JOSÉ	46840088J	10,98
PELLICER CORBÍ	MARTA	05303921Y	10,81
GARÓFANO GORDO	MARIO	44295788L	10,78
MAROTO MONTALVO	SONIA	77713544V	9,11
CUEVAS SÁNCHEZ	ANA MARÍA	51901222C	8,35
ESTRADA FERNÁNDEZ	PAULINO	50399450X	7,54
ARANDA MORENO	ÁNGELES	50173996W	7,29
DÍAZ MUÑOZ	MARÍA JULIANA	04539968K	5,88
SASTRE BÁRCENA	MARÍA DEL PILAR	03080317L	5,64
RUBIO NOGALES	ÓSCAR	07232106D	4,92
MORENO SAHUQUILLO	JUAN FRANCISCO	05033454L	2,29
LÓPEZ LAZCANO	PILAR ESPERANZA	11794055T	

(03/1.469/17)

